



Resolución del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional, por la que, de acuerdo con la flexibilidad propia de la oferta formativa de Formación Profesional, se determina el criterio de participación en el proceso de admisión a segundo curso en los Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional de la Familia Profesional de Informática y Comunicaciones.

Con fecha de firma electrónica de 23 de junio de 2023 se emitió Resolución del Director General de Innovación y Formación Profesional por la que se establece, con carácter excepcional, un módulo profesional no incluido en los títulos de Técnico Superior en Administración de sistemas informáticos en red, Técnico Superior en Desarrollo de aplicaciones multiplataforma y Técnico Superior en Desarrollo de aplicaciones web.

En la misma, y con carácter experimental, se concedió a nueve centros docentes sostenidos con fondos públicos la autorización para impartir el módulo profesional A169. Fundamentos de computación en la nube en el primer curso de los Ciclos Formativos de Grado Superior de la Familia Profesional de Informática y Comunicaciones.

Con fecha de firma electrónica de 28 de mayo de 2024 se emitió Resolución del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional, por la que, de acuerdo con la flexibilidad propia de la oferta formativa de Formación Profesional, se determinan los criterios de participación en el proceso de admisión a segundo y tercer curso en los Ciclos Formativos de Grado Medio o de Grado Superior de Formación Profesional.

En la misma se establece que, entre otras opciones, podrán solicitar plaza en segundo curso las personas que se encuentren hayan superado todos los módulos profesionales del primer curso de uno de los Ciclos Formativos reflejados, estando entre ellos los Ciclos Formativos de Grado Superior de Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma y Desarrollo de Aplicaciones Web.

Teniendo en cuenta que en la Resolución de 23 de junio de 2023 se autorizó a nueve Centros la impartición de un módulo autonómico en los Ciclos Formativos reseñados, hizo que el primer curso en estos Centros no sea común al de los restantes, por lo que no podrían acogerse a lo establecido en la Resolución de 28 de mayo de 2024, y no pudiendo solicitar plaza en segundo curso.

Por todo ello, y de cara a facilitar la continuidad de los estudios, se autoriza a que aquellas personas que hayan superado todos los módulos profesionales del primer curso de los Ciclos Formativos de Grado Superior de Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma o Desarrollo de Aplicaciones Web, y quieran acceder a segundo curso en un Centro en el que se ha impartido el módulo A169. Fundamentos de computación en la nube, puedan solicitar plaza en segundo curso y, en caso de ser admitidos/as, matricularse del módulo A169. Fundamentos de computación en la nube como pendiente.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Fdo.: Luis M. Mallada Bolea

